

FICHA TÉCNICA

DIFUSIÓN: CANAL-UNED



ESPACIO: La Ley es la Ley

TÍTULO: ¿A qué denominamos derechos fundamentales?

SINOPSIS: Denominamos derechos fundamentales a los derechos contenidos en los artículos 15 a 29 de la Constitución. Son derechos fundamentales porque los constituyentes, los diputados y senadores de 1978, consideraron que este grupo de derechos representaba lo más esencial del nuevo sistema constitucional y les dotaron de mayores garantías normativas, jurisdiccionales e institucionales, incluido el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional cuando sean vulnerados. El derecho a la igualdad reconocido en el artículo 14 recibe las mismas garantías jurisdiccionales que los derechos fundamentales.

FECHA DE EMISIÓN: 08/05/2013

PARTICIPANTES: M^a Yolanda Gómez Sánchez, catedrática de Derecho Constitucional de la UNED y catedrática Jean Monnet, ad personam, de la Unión Europea.